

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Español! ¡Viva Franco! ¡Viva Español!

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### AVISO OFICIAL

Por ausencia del Excmo. señor Gobernador Civil, se ha encargado interinamente del Gobierno de la Provincia el Presidente de la Audiencia Territorial, don José María Cremades.

Madrid, 4 de marzo de 1941.—El Secretario General, Joaquín del Moral.

(G. C.—675)

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULARES

Por la Dirección General de Ganadería ha sido acordado que el día 27 de marzo próximo den comienzo las operaciones de deslinde y amojonamiento de las Vías Pecuarias del término municipal de San Agustín del Guadalix, basándose en el proyecto de clasificación de las mismas aprobado por la Superioridad con fecha 9 de febrero del corriente año, y de acuerdo con lo determinado en el Real decreto de 5 de junio de 1924, Decreto Bases de la Dirección General de Ganadería de 7 de diciembre de 1931 y demás disposiciones vigentes.

Estas operaciones serán realizadas por el Perito agrícola de la Dirección General de Ganadería, don Luis Siegfried Heredia, cuyo funcionario ostentará en las mismas la Delegación de una Autoridad, y al que habrán de acompañar un representante del Municipio y otro del Sindicato de Ganadería.

Madrid, 28 de febrero de 1941.—El Gobernador Civil, Miguel Primo de Rivera.

(G. C.—658)

Propagada la fiebre aftosa a los establos de don Manuel de la Morena, don Jacinto Ros y don Anselmo Santos, de Colmenar Viejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad en los citados establos, que se declaran zona infecta, y como sospechosa, la señalada en el BOLETIN OFICIAL núm. 42, de 18 del corriente.

Lo que de orden de S. E. se hace

público para conocimiento general, recomendando a su vez la rigurosa aplicación de las medidas prevenidas en los artículos 222 y 226 de dicho Reglamento, en relación con lo dispuesto en el de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Madrid, 27 de febrero de 1941.—El Secretario General, Joaquín del Moral.

(G. C.—657)

Denunciada la existencia de la sarna en el ganado lanar de don Francisco Savanay, de Alcalá de Henares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Dicho ganado ha sido aislado en la finca «La Galiana», del expresado término, que limita con Alcores de Torote, término de Daganzo, vereda La Galiana y terreno de don Antonio Valladares, finca que se declara zona infecta, considerándose como sospechosa una faja de terreno de 200 metros alrededor de la zona infecta, debiendo observarse con el mayor rigor las medidas señaladas en el artículo 281 de la disposición de referencia.

Lo que de orden de S. E. se hace público para conocimiento general.

Madrid, 26 de febrero de 1941.—El Secretario General, Joaquín del Moral.

(G. C.—656)

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 5 de febrero de 1941 por la que se dispone se convoquen oposiciones para proveer cuatro plazas de Capellanes de la Beneficencia General.

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de Capellanes de tercera clase, pertenecientes a la Beneficencia General del Estado, y consignadas en el Presupuesto vigente con la dotación anual de dos mil quinientas pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales se convoque a pública oposición la provisión de las referidas plazas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veinticinco de agosto de mil

novecientos treinta y nueve y a las condiciones que por ese Centro directivo se harán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—El Subsecretario encargado del despacho, José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 9 de febrero.)

(G. C.—549)

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 8 de febrero de 1941 por la que se dan normas para la redacción de las nuevas Tarifas de la Contribución Industrial y de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre último, y con el fin de que este Ministerio pueda aprobar las nuevas Tarifas de la Contribución Industrial y de Comercio con el tiempo suficiente para que empiecen a regir en 1.º de enero de 1942, es indispensable que la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial termine sus trabajos dentro del mes de octubre del presente año.

Los estudios preparatorios de la prolija labor que se encomienda a la mencionada Junta ha de realizarlos la Comisión de reforma de la citada Contribución, creada por Orden ministerial de 19 de abril de 1932, y ello exige dotarla de los elementos necesarios para que pueda llevar a cabo su cometido dentro del plazo anteriormente indicado.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, se ha servido disponer:

1.º Que antes de 1.º de noviembre del presente año la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial deberá someter a la aprobación de este Ministerio, por conducto de esa Dirección General, el proyecto de nuevas Tarifas de la Contribución Industrial y de Comercio.

2.º Que se designen dos suplentes por cada uno de los Vocales representantes del Comercio y de la Industria que figuran en la Comisión de reforma de la Contribución Industrial, creada por Orden ministerial de 19 de abril de 1932; y que dicha Comisión sea presidida por un Jefe de Administración del Cuerpo general de la Hacienda pública nombrado por V. I.

3.º Conceder a la mencionada Comisión la facultad de llamar y oír a representaciones de gremios o de grupos de contribuyentes que practiquen industrias o formas de comercio similares, cuando así lo juzgue conveniente para el mejor conocimiento de la base tributaria y consiguientemente el mayor acierto en las propuestas que formule, y para pedir informes a los respectivos Sindicatos.

4.º Autorizar a V. I. para que nombre los funcionarios de los servicios centrales o provinciales que considere precisos, al efecto de que, en forma permanente o en horas extraordinarias, realicen los trabajos que les encomiende en relación con las ponencias que por la Comisión de reforma deban someterse a la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 9 de febrero.)

(G. C.—550)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Sanidad

Circular por la que se anuncian las vacantes de Directores de Dispensarios y Sanatorios Antituberculosos, en cumplimiento de la Orden ministerial de 5 del actual.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 del actual («Boletín Oficial del Estado») del

6), esta Dirección general de Sanidad, de acuerdo con las normas dadas por la Comisión Permanente del Patronato Nacional Antituberculoso, anuncia la provisión de las siguientes plazas vacantes de Directores de Dispensarios y Sanatorios Antituberculosos y sus resultados:

Dispensarios de Almería, Badajoz, Cartagena, Cuenca, El Ferrol del Caudillo, Gijón, Guadalajara, León, Navarra, Soria, Teruel y Toledo.

Sanatorios de Avila (Santa Teresa), Badajoz (Las Poyatas), Barcelona (Tres Torres), Burgos (Gayangos), Cáceres (San José de Piornal), Cáceres (San Martín de Trevejo), Córdoba (Nuestra Señora del Carmen), Granada (S. E. Provincial), Huelva (Aracena), Huesca (Boltaña), Murcia (Canteras), Murcia (Sierra Espuña), Oviedo (Boñar), Las Palmas (El Sabinal), Pontevedra (El Rebullón), Salamanca (Llano Alto), Santa Cruz de Tenerife (El Palomo), Segovia (Las Navillas) y Segovia (San Rafael).

Dispensario de Alava, con el Sanatorio El Campillo; Dispensario de Albacete, con el Sanatorio del mismo nombre; Dispensario de Castellón, con el Sanatorio de Villarreal; Dispensario de Santiago de Compostela, con el Sanatorio de La Choupana; Dispensario de Jaén, con el Sanatorio El Neveral; Dispensario de Lugo, con el Sanatorio El Miño; Dispensario de Palencia, con el Sanatorio Monte El Viejo, y Dispensario de Zamora, con el Sanatorio Nuestra Señora del Yermo.

Sanatorio San José, de Sevilla, con el Sanatorio El Tomillar, de la misma provincia.

Los señores destinados para la Dirección de más de un Centro tendrán en cuenta que el Patronato Nacional Antituberculoso podrá, cuando lo juzgue conveniente, acordar su desdoblamiento, en cuyo momento los interesados elegirán el Centro a que deseen quedar afectos de entre los dos que se desdoblan.

Los aspirantes presentarán solicitudes, debidamente reintegradas, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro del Patronato Nacional Antituberculoso (Dirección general de Sanidad).

Madrid, 7 de febrero de 1941.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 9 de febrero.)  
(G. C.—551)

### Dirección general de Correos y Telecomunicación

Anunciando exámenes de ingreso en la Sección de Ingenieros de Telecomunicación.

A propuesta del Ingeniero Director de la Escuela he dispuesto, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma, se anuncien exámenes de ingreso para los Ingenieros de Telecomunicación, en los meses de junio y septiembre; debiéndose estar, en cuanto a condiciones, fechas de exámenes, pruebas, etc., a lo que previene el mencionado Reglamento.

Al propio tiempo he dispuesto se convoquen entre funcionarios técnicos del Cuerpo de Telégrafos cinco plazas de alumno pensionado para cursar, como Oficiales, los estudios de la carrera de Ingeniero de Telecomunicación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1941.—El Director general de Correos y Telecomunicación, José L. de Letona.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 11 de febrero.)

(G. C.—552)

Convocando para exámenes de ingreso y final de curso en las Secciones de Operadores Radiotelegrafistas de segunda y primera clase.

A propuesta del Ingeniero Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma, he acordado se abra una Convocatoria para el ingreso, como alumnos oficiales, en la Sección de Operadores Radiotelegrafistas, tanto de segunda como de primera clase.

Al propio tiempo he dispuesto que a ellas puedan concurrir los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos para cubrir cinco plazas de alumnos pensionados, con arreglo a lo que el Reglamento de la Escuela previene, en cada una de las dos clases de Operadores.

Cuanto a exámenes, fechas de éstos y de comienzo y final del curso se refiere, se regirá por los preceptos del mencionado Reglamento.

Independientemente de estas Convocatorias se efectuarán exámenes libres en junio y septiembre, de acuerdo con los preceptos reglamentarios del Centro de Enseñanza.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1941.—El Director general de Correos y Telecomunicación, José L. de Letona.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 11 de febrero.)

(G. C.—553)

Convocatoria para exámenes libres de Operadores Radiotelefonistas.

A propuesta del Ingeniero Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma, he dispuesto convocar oposiciones libres para Operadores Radiotelefonistas.

Cuanto se relaciona con las condiciones exigidas, fechas de las oposiciones, forma de realizarse, programas, etc., se regirá por los preceptos del Reglamento del Centro de Enseñanza, debiendo realizarse las pruebas en Madrid, en la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1941.—El Director general de Correos y Telecomunicación, José L. de Letona.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 11 de febrero.)

(G. C.—554)

### Diputación Provincial de Madrid

#### AVISO

Se advierte al público que ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida en la Diputación Provincial de Madrid por don José Piñeyro Maseda, para garantizar la gestión del que fué Agente Ejecutivo de la misma, don José García Menéndez.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Madrid, 3 de marzo de 1941.—El Secretario, E. Torres.

(O.—1.862)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 27 de diciembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público de presentación de proyectos entre Arquitectos y Escultores españoles, para erigir una fuente monumental en la Glorieta de Atocha, en memoria del insigne Arquitecto don Juan de Villanueva, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

El plazo del concurso es el de tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión designada al efecto, a tenor de lo determinado en el apartado D de las bases del concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.861)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Decreto de 8 de septiembre de 1939, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a don José María Sevilla y Delgado para instalar una fábrica de termómetros científicos para todos los usos, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán a la solicitud y datos presentados.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado se considerará anulada esta autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación, para proceder a extender el acta de comprobación.

5.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación, ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

6.ª Esta autorización se concede con la obligación de presentar, antes de solicitar permiso para importar la maquinaria, los documentos que justifiquen que la S. A. «Electrodo», que ha impugnado la petición, no puede

servirla en condiciones técnicas, precio y plazo de entrega convenientes.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(G. C.—659)

### Dirección general de Timbre y Monopolios

#### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Elena Tomasa Pérez Rodríguez, Margarita Sánchez Rodríguez, Marcela Lapuente Martín, Pilar Delgado López, Victoria Leal Daza, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1941.—El Director general, F. Roldán.

(G.—238)

### AYUNTAMIENTOS

#### NAVALAGAMELLA

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa hace saber:

Que en sesión del 17 del corriente ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año actual, y se expone al público en Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados del siguiente de la fecha de este edicto, de conformidad con lo que disponen los artículos 300 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término municipal y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda por las causas contenidas en el artículo 301 del Estatuto y 6.º del Reglamento mencionado.

Navalagamella, a 24 de febrero de 1941.—El Alcalde, Deogracias Blasco.  
(G. C.—660) (X.—1.075)

#### BELMONTE DE TAJO

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, y por el tiempo que se menciona, los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto y Ordenanzas, por espacio de quince días.

Padrón de Rústica y Urbana, durante ocho días.

Matrícula Industrial, durante ocho días.

Rectificaciones al borrador de Subsídío Familiar en la agricultura, durante quince días.

Belmonte de Tajo, 12 de febrero de 1941.—El Alcalde, J. Esteban.  
(G. C.—651) (X.—1.074)

#### FUENCARRAL

Acordado por este Ayuntamiento el propósito de llevar a efecto por concurso el arreglo y reparación total del camión marca «Studebaker», número de motor 13.117, de la propiedad de este Ayuntamiento, se hace público por el presente anuncio que el expediente y pliego de condiciones econó-

micoadministrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, y horas de diez a una, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas, no admitiéndose ninguna que se presente fuera del plazo y horas expresadas.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público para general conocimiento.

Fuencarral, a 21 de febrero de 1941.  
El Alcalde, Andrés Rodríguez.

(G. C.—655) (O.—1.859)

#### FUENLABRADA

El día 9 del próximo mes de marzo, y bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien éste delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de los prados que a continuación se expresan, bajo el tipo que también se indica:

A las diez horas, «Taraza», 1.000 pesetas.

A las diez treinta, «Valdehondillo», 800 pesetas.

A las once, «Barranco de la Fuente», 1.500 pesetas.

La duración del arriendo de estos pastos finalizará el 25 de septiembre próximo.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para esta subasta se halla depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuencarral, a 26 de febrero de 1941.  
El Alcalde, Julián Castrejón.

(G. C.—653) (O.—1.860)

#### Audiencia Territorial de Madrid

En cumplimiento de Orden de 15 del actual, se hace público por el pre-

sente que en el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de aptitud para aspirantes a Procuradores, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, en los quince primeros días de abril, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, del de 3 de noviembre de 1931, y además documento que acredite la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y el que acredite la depuración en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 26 de febrero de 1941.—El Presidente, José María Cremades.

(G. C.—650)

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quiran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Madrileña de Urbanización se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Canillas de 24 de enero de 1933, relativo al alumbrado de sus calles. (Secretaría del Licenciado don Ramón A. Valdés, hoy don José Valverde.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1941.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—661)

\*\*\*\*\*

Administración y venta del  
BOLETIN OFICIAL, calle de  
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en el expediente núm. 504, seguido contra Isidro Pliego Gil, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda:—Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculcado, en paradero desconocido, o sus familiares se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.—Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico. M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculcado, Isidro Pliego Gil, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente (firmado).

(G. C.—574)

##### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Guillermo González-Arno y García Rendueles, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 3, de Madrid, Hago saber: Que en virtud de ex-

pediente de responsabilidades políticas que por orden del Tribunal Superior instruye este Juzgado, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Félix Meana, mayor de edad, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Palencia, 40, para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 y demás concordados de la Ley de referencia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Conde de Ayala, número 52, de esta capital, en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, para efectuar las diligencias que determina el artículo 49 de la misma; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le pararán los perjuicios a que haya lugar, prosiguiéndose el curso del expediente, sin más citarle ni oírle.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, Guillermo G.-Arno.

(G.—222)

##### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Guillermo González-Arno y García Rendueles, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 3, de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de expediente de responsabilidades políticas que por orden del Tribunal Superior instruye este Juzgado, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Juana de Oteiza de la Loma, vecina que fué de Madrid, con domicilio en la calle de Claudio Coello número 30, para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 y demás concordados de la Ley de referencia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Conde de

pleados adscritos al Servicio de Cédulas, a los temporeros don Fernando Rodríguez Solano y don Ricardo Romero Ugaldezubieur.

1.555. Acceder a lo solicitado por el empleado don Manuel Membrado Aranda, y, en su virtud, reconocerle el derecho al percibo de sus atrasos, conforme a los acuerdos de 6 de julio y 3 de noviembre de 1939.

1.556. Desestimar instancia de doña Vicenta Isasi, como heredera de don Victoriano Suárez, Agente Cobrador que fué del Impuesto de Cédulas Personales, en la que solicita los haberes que no pudo percibir el causante desde 15 de abril de 1939, fecha en que se decretó suspensión de empleo y sueldo contra dicho empleado.

1.557. Desestimar instancia de doña María González Arriola, en solicitud de haberes correspondientes a su esposo, el Peón caminero don Rafael Gómez Zarzalejo, ya que dicho empleado fué separado de su empleo por acuerdo de la Excm. Comisión Gestora de 20 de diciembre de 1939.

1.558. Aprobar propuesta del Juez instructor de expedientes de depuración político-social, y, en su virtud, admitir sin sanción al puesto que ocupaba en 18 de julio de 1936, al Peón caminero don Atilano Frontelo de la Paz.

1.559. Estimar instancias de doña Nicanora Abella Sáinz, descargando la 3.ª, 5.ª, clasificándola en la 2.ª, 11; de don Gregorio Argomani Muñoz, descargando la 3.ª, 6.ª, y a doña Fernanda López, a tercera, 6.ª, E., clasificándola en 3.ª, 9.ª y 3.ª, 13, respectivamente; de don José Campos Laude, descargando la 1.ª, 12, S., clasificándola en 3.ª, 13, S.; de don Otto Menzel Rosseler, descargando la tercera, 5.ª, S., clasificándola en 2.ª, 9.ª, S.; de don Juan Riballo Gómez, descargando la 1.ª, 12, clasificándola en 3.ª, 12; de doña Emilia Rico Castro, clasificándola en 1.ª, 11, con devolución de la diferencia de la obtenida en Vitoria, y con la penalidad correspondiente a dicha diferencia; de don Eladio Royán Marugán, descargando la 1.ª, 11, clasificándola en 3.ª, 13; de don Juan Sáez de Paralluelo e Iturmendi, descargando la 1.ª, 9.ª, clasificándola en 3.ª, 13; de don Antonio Torre García, descargando la 1.ª, 11, clasificándola en 3.ª, 11; de don Celestino Uria Barcia, descargando la 1.ª, 11, clasificándola en 3.ª, 11;

1.539. Desestimar instancia, fecha 3 del actual, de doña Silvia Sanjaume Thomas, viuda del que fué Decano de la Beneficencia provincial, don José Codina Castelví, entablando recurso de reposición contra el acuerdo de 9 de octubre último sobre su petición de que se revise la pensión que tiene señalada, por no haber lugar a dicho recurso según el artículo 169 del Estatuto provincial y no haberse resuelto por la Diputación la cuestión de fondo con su acuerdo de 9 de octubre último, sino simplemente haber rechazado una transacción en el recurso contencioso entablado por la interesada.

1.540. Desestimar instancia de doña Soledad de Córdoba y Arribas, en solicitud de que le sea transmitida la pensión de 525 pesetas anuales que, como viuda del funcionario que fué de esta Corporación don Luis de Córdoba, venía disfrutando su difunta madre, doña Fabiana Arribas, por no concurrir en la peticionaria las circunstancias que para disfrutar el beneficio que solicita exigen tanto el párrafo segundo del artículo 22 del vigente Reglamento de funcionarios provinciales, como el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, que supletoriamente se viene aplicando en la materia.

1.541. 1.º Ordenar a todos los servicios procedan al inventario general de bienes, enseres, instalaciones, etc., de acuerdo con las instrucciones de Intervención, y referido a 31 de diciembre de 1940.

2.º Interesar de la Superioridad la libre disposición de la cuenta abierta en el Banco de Crédito Local para construcción de caminos, con objeto de que pueda ser aplicada al Presupuesto de la Sección de Vías y Obras.

3.º Interesar de la Delegación de Hacienda la compensación de las cuotas de aportación de Ayuntamientos con las participaciones de éstos en las contribuciones del Estado, sustituyendo así el régimen de cobro directo que se utiliza actualmente; todo ello al amparo de los preceptos pertinentes del Estatuto Provincial.

4.º Interesar de la Sección de Administración Local los datos que cita la Intervención en su Memoria, al tratar de la décima de recargo en la Contribución Rústica.

1.542. Declarar de abono, a cargo del concepto número 13 del vigente Presupuesto de Gastos, a favor del Vocal Gestor ilustrísimo señor don Amancio Portabales, la cantidad de cien pesetas, importe

Ayala, número 52, de esta capital, en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, para efectuar las diligencias que determina el artículo 49 de la misma; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le pararán los perjuicios a que haya lugar, prosiguiéndose el curso del expediente, sin más citarle ni oírle.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, Guillermo G.-Arnao.

(G.—221)

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 1, de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 8 de octubre de 1940, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra don Julio López Avalos, ex capitán de Intendencia, vecino de Alcalá de Henares, y cuyos demás datos personales no constan. Con fecha 9 de octubre de 1940, contra don Emilio Sánchez Fernández, capitán farmacéutico, vecino de Madrid, con domicilio en Fernández de los Ríos, número 21, y cuyos demás datos personales no constan; don Amado Monforte Sarasola, capitán médico de Sanidad Militar, vecino de Madrid, domiciliado en Lagasca, número 70, y cuyos demás datos personales no constan; don Luis Veloso Ros, teniente coronel de Caballería, retirado, vecino de Madrid, domiciliado en Fernández de los Ríos, número 12, y cuyos

demás datos personales no constan; don Luis Muñoz Muñoz, ex capitán de Intendencia, vecino de Madrid, domiciliado en San Eugenio, número 5, y cuyos demás datos personales no constan; don Manuel Muñoz Núñez del Prado, capitán médico de Sanidad Militar, vecino de Madrid, domiciliado en Meneses, número 4 (Ciudad Lineal), y cuyos demás datos personales no constan; don Abelardo Marine Palau, comandante de Infantería, vecino de Madrid, domiciliado en Torrijos, número 3, y cuyos demás datos personales no constan; don Vicente Paredes Viñas, ex capitán de Infantería, vecino de Madrid, domiciliado en Santa Engracia, número 142, y cuyos demás datos personales no constan. Con fecha 10 de octubre de 1940, contra don José Pérez Alvarez, ex teniente de Artillería, vecino de Madrid, domiciliado en Marqués de Urquijo, número 19, y cuyos demás datos personales no constan; don Miguel Machón Sierra, ex teniente de Infantería, vecino de Madrid, con domicilio en Pacífico, número 109, y cuyos demás datos personales no constan.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de Ayala, número 52, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación ni el fallo del expediente.

Madrid, 7 de febrero de 1941.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(G. C.—475)

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Guillermo González-Arno y García Rendueles, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 3, de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de expediente de responsabilidades políticas que por orden del Tribunal Superior instruye este Juzgado, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Román Pérez, vecino que fué de Madrid; tuvo su domicilio en Federico Rubio, 228, para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 y demás concordados de la Ley de referencia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Conde de Ayala, número 52, de esta capital, en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, para efectuar las diligencias que determina el artículo 49 de la misma; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le pararán los perjuicios a que haya lugar, prosiguiéndose el curso del expediente, sin más citarle ni oírle.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, Guillermo G.-Arnao.

(G.—230)

#### JUZGADO MILITAR

##### REQUISITORIA

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Pascual Mateos (Teodosia), de unos cincuenta años de edad, viuda, dedicada a sus labores, sin que se conozcan más señas y circunstancias, último domicilio en Madrid, calle de Cáceres, núm. 16, principal, procesada por rebelión, comparecerá, en el término de diez días, ante don José María Sousa Casani, Comandante de

Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero; de no verificarlo será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 25 de febrero de 1941.—El Comandante Juez instructor, José M. Sousa.

(B.—4.616)

#### SUBASTA

El 22 de los corriente, a las doce horas, y ante el Notario de ésta don José Espinosa, se subastará, por el tipo de alza de 44.283 pesetas 75 céntimos, una participación indivisa de 29 enteros 5.225 diezmilésimas por 100, sobre la casa número 3 moderno de la calle de la Independencia, de esta capital.

Antecedentes y pliego de condiciones en el despacho del citado Notario, calle General Arrando, número 13.

Madrid, uno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

(A.—1-1.463)

#### AVISO

Don Ramón de la Carrera López, propietario del establecimiento de Café Bar titulado «El Buen Recuerdo», sito en la calle de Jorge Juan, núm. 3, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Julia Aleix Caro.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días a la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1-1.464)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

de una dieta devengada en desplazamiento oficial a Toledo el día 25 de agosto del año en curso, para asistir al entierro de Su Emi-nencia el Cardenal Gomá (q. e. p. d.), de conformidad con lo establecido por acuerdo de la Comisión provincial de 29 de abril de 1929.

1.543. Declarar de abono, a cargo del concepto número 9 del vigente Presupuesto de Gastos, a favor de la Habilitación de Personal y Material del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, la cantidad de 1.125 pesetas para atenciones de material del expresado Tribunal del ejercicio de 1939, cuya inversión deberá ser justificada en la forma prevenida en las normas reglamentarias vigentes.

1.544. Autorizar, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio anterior, que presenta disponible al efecto, un suplemento de crédito por cuantía de 15.000 pesetas al concepto número 305 del vigente Presupuesto de Gastos, titulado «Para ampliación de plantaciones, adquisición de vides, etc.», debiendo cumplirse en la tramitación de este suplemento las prescripciones establecidas por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

1.545. Habilitar, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora de 9 de octubre de 1940, un suplemento de crédito de pesetas 15.518,25, al concepto número 24 del artículo 3.º del capítulo VI del Presupuesto en curso, para adquisición de gabanes para el personal subalterno de portería de la Corporación, suplemento que irá a cargo del remanente de la liquidación del ejercicio de 1939, cumpliéndose en la tramitación del expediente las prescripciones del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

1.546. Desestimar instancia del Conductor sancionado don Baltasar Baños Cuesta, en solicitud de que se le otorgue la plaza de Conductor de la Presidencia, y facultar al Excmo. Sr. Presidente para que designe, de entre los de la Corporación, el Conductor del automóvil que le está adscrito, por estimarse se trata de cargo de su confianza personal.

1.547. Estimar instancia del ex temporero don Manuel Caro Rendón, en la que solicita se deje sin efecto el descuento que por la

Intervención de Fondos, y en cumplimiento de la Ley de Utilidades, le fué practicado en la gratificación extraordinaria de 5.000 pesetas que se le concedió, abonándose dicho descuento con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

1.548. Desestimar instancias de los empleados don José María Larragán Alfaro, don Hipólito Martín Corredera, don Gerardo Fernández Tagle, don Sabino González Vadillo, don Eduardo Rodríguez Hermoso, don Gregorio Montero Blasco, don Jacinto Frutos Raso y don Rafael Roca Auguet, en las que solicitan compensación pecuniaria por no haber disfrutado, durante el pasado verano, la licencia reglamentaria anual, sin perjuicio de que, una vez terminado el año en curso, que es hábil, en todos sus meses, para el disfrute de aquella licencia, pueda accederse a lo ahora solicitado, previa demostración de la imposibilidad de haber hecho uso de la aludida licencia.

1.549. Desestimar instancia del funcionario excedente don Emilio Panero Noguera, en súplica de que se le conceda compensación pecuniaria, por no haber disfrutado, durante el pasado verano, la licencia reglamentaria anual.

1.550. Retrotraer los efectos de la pensión otorgada a don Caxito Jiménez Carrero en 25 de abril último, a 12 de enero próximo pasado, fecha en que fué destituido, y, en su virtud, abonar al solicitante los haberes de su pensión entre las fechas indicadas.

1.551. Conceder un mes de licencia, por enfermedad, a la Enfermera numeraria doña Carlota Ramos Fernández, conforme al artículo 28 del Reglamento de Empleados.

1.552. Conceder tres meses de licencia, por enfermedad, a la Enfermera numeraria doña Luisa Valeria Fuentes, conforme al artículo 28 del Reglamento de Empleados.

1.553. Estimar en parte la instancia presentada por el Arquitecto Jefe provincial don Baltasar Hernández Briz, y, en su virtud, reconocerle el derecho a percibir íntegramente los haberes que le corresponden, a partir del día 3 de julio pasado.

1.554. Considerar comprendidos en los beneficios del acuerdo de 10 de septiembre último, por el que se concedió una compensación pecuniaria por la no disfrutada licencia de descanso a los em-